

SANTIAGO, 10 JUL. 2020

RESOLUCIÓN N° 0917

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el artículo 1 de la Constitución Política de la República; en el artículo 84 de la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 2 del código del Trabajo; en el artículo 2 de la Ley N° 20.609; Resolución 03173 de 2015 en relación al Procedimiento de Acoso Sexual y Laboral; y lo solicitado por el Director de Desarrollo y Gestión de Personas mediante memorándum N°101 de fecha 08 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

1. Que es un principio consagrado en la Carta Fundamental el hecho que las personas nacen iguales en dignidad y derechos, lo cual repercute en todos los ámbitos de su vida, incluido el laboral. En tal Sentido, tanto la Ley N° 18.834, como el Código del trabajo, buscan proteger respectivamente a los funcionarios y trabajadores de los acosos laborales que pudieren sufrir en el desempeño de sus deberes;

2. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, atendido su carácter de servicio público, determinó mediante Resolución Exenta N°03173 de 2015 el procedimiento de denuncia de acoso laboral y sexual, dando cumplimiento interno a los preceptos consagratorios señalados en lo precedente.

3. Que tal procedimiento tuvo por objeto establecer en el ámbito ad-jetivo, un mecanismo eficaz de denuncia de estas prácticas, y de esa forma contribuir al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

4. Que el desarrollo de las temáticas en torno al acoso laboral y sexual han provocado que el texto aprobado requiera una actualización de sus definiciones básicas así como también aspectos procedimentales. Producto de aquello, la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas, elaboró una propuesta con este cometido.

5. Que, de forma previa a una formalización de estas modificaciones, es necesaria su análisis por parte de una comisión conformada por representantes de los funcionarios que permita conocer su perspectiva, recoger sus inquietudes y perfeccionar si fuese necesario el contenido de las modificaciones propuestas.

6. Que, por todo lo anteriormente expuesto, esta Institución, a propuesta de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas estima necesario crear una Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de modificación al procedimiento de acoso sexual y laboral, la que se compondrá por representantes de las asociaciones de funcionarios, un profesional de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas y su Director, por tanto



RESUELVO:

I. Crease la Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de modificación al procedimiento de acoso sexual y laboral compuesta por las siguientes personas:

- Director de Desarrollo y Gestión de Personas, quién la presidirá.
- Antonio Rodríguez Leiva, Profesional de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas.
- Fernando Arce Morales, Asociación de Funcionarios
- Fernando Pinto Cartes, Asociación de Funcionarios
- César Quinteros Parra, Asociación de Funcionarios 2.0
- Evelyn Vega Fuentes, Asociación de Funcionarios 2.0
- Mariela Ferrada Cubillos, Asociación de Académicos
- Patricia Mellado Acevedo, Asociación de Académicos

II. La comisión tendrá una duración de 30 días a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, plazo dentro del cual deberá emitir un Informe Final de su actividad para ser presentado ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO


DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARÍAS DE ESTUDIO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
PCT
PCT/NDSD